

2844-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciocho horas con seis minutos del veintitres de agosto de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón MONTES DE ORO de la provincia PUNTARENAS.**

Mediante auto n.º 2675-DRPP-2021, a las diez horas con diecinueve minutos del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le señaló al partido Nuestro Pueblo no procedían los nombramientos como de presidente propietario, fiscal suplente y un delegado territorial, debido a que las personas electas tenían doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana.

Posteriormente en fecha veinte de agosto del presente año, se recibieron en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos del Tribunal Supremo de Elecciones, las cartas de renuncias irrevocables de Danilo Alpízar Quesada, cédula de identidad n.º 600840571 y Rodrigo Gerardo Bermúdez Ramos, cédula de identidad n.º 601270713, con el partido Unidad Social Cristiana, mismas que cumplen con los requisitos legales establecidos.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido político aludido queda integrada en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS  
CANTÓN MONTES DE ORO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>600840571</b>	<b>DANILO ALPÍZAR QUESADA</b>	<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>
603760233	LAUREANA MOLINA SALAS	SECRETARIO PROPIETARIO
601550422	MARCO ANTONIO RUDÍN ARIAS	TESORERO PROPIETARIO
601530582	CARMEN ZULAY PRENDAS BARRANTES	PRESIDENTE SUPLENTE
603630259	CHRISTIAN ALONSO BERMÚDEZ PRENDAS	SECRETARIO SUPLENTE
604760172	DANIELA DE LOS ÁNGELES ESQUIVEL BERMÚDEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
604680854	ADALILA MARTÍNEZ GRANADOS	FISCAL PROPIETARIO
<b>601270713</b>	<b>RODRIGO GERARDO BERMÚDEZ RAMOS</b>	<b>FISCAL SUPLENTE</b>

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603630259	CHRISTIAN ALONSO BERMÚDEZ PRENDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
604760172	DANIELA DE LOS ÁNGELES ESQUIVEL BERMÚDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>600840571</b>	<b>DANILO ALPÍZAR QUESADA</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
603760233	LAUREANA MOLINA SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601550422	MARCO ANTONIO RUDÍN ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento *supra* apuntado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Nuestro Pueblo.-**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/ndrm/dfb/jss

C.: Expediente n° 260-2018, partido Nuestro Pueblo.

Ref., No.: 13192/ 13854 (12403-2021).